

Guía del postulante a plazas de Educación Intercultural Bilingüe



CONTRATACIÓN DOCENTE 2022

¡Juntos por el buen inicio del año escolar!

D. S. N.º 015-2020-MINEDU
D. S. N.º 001-2022-MINEDU



PERÚ

Ministerio
de Educación



**Siempre
con el pueblo**

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN

Ministro de Educación

NELLY LUZ PALOMINO PACCHIONI

Viceministra de Gestión Pedagógica

ROY CARLOS PALACIOS AVALOS

Viceministro de Gestión Institucional

SOFÍA ROSA ROMERO GUTIERREZ

Directora de la Dirección General de Desarrollo Docente

EDGARDO ROMERO POMA

Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes

Guía del postulante a plazas de Educación Intercultural Bilingüe

© MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. De la Arqueología, cuadra 2, San Borja, Lima, Perú.

Teléfono: 615 58 00

www.minedu.gob.pe

Enero de 2022

1. Glosario

EIB: Educación Intercultural Bilingüe.

IE: institución educativa.

II. EE.: instituciones educativas.

PUN: Prueba Única Nacional.

RNDBLO: Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Indígenas u Originarias del Perú.

RNIIEE-EIB: Registro Nacional de Instituciones Educativas que brinda el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.

UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

2. Presentación

Este manual tiene como objetivo orientar a las/os postulantes a una plaza de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) para el proceso de contratación docente 2022, según la normativa vigente.

La EIB ha sido diseñada, elaborada y consensuada para todos los niveles educativos en aras de garantizar el derecho fundamental de niñas, niños y adolescentes a recibir una educación cultural y lingüística pertinente a su realidad.

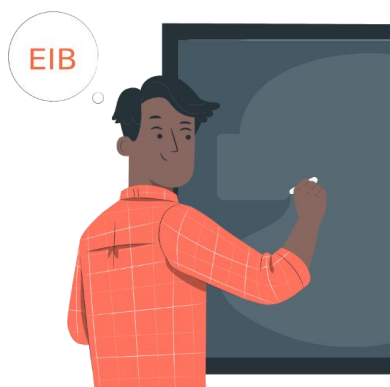
En la actualidad, se está implementando en el nivel secundario, de manera paulatina. Por ello, el presente proceso de contratación docente está dirigido únicamente a las áreas de Comunicación y Ciencias Sociales de las instituciones educativas (II. EE.) reconocidas como escuelas de EIB en sus tres formas de atención.

Para postular a estas plazas, necesariamente, la/el docente debe ser parte del Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lengua Originaria (RNDBLO) y así acreditar el dominio requerido del idioma nativo.

Este manual contiene información sobre los requisitos, plazos y otras consideraciones para el proceso de postulación a una plaza de EIB.

Además, detalla lo establecido en la norma vigente (Decreto Supremo N.° 015-2020-MINEDU y su modificatoria presente en el Decreto Supremo N.° 001-2022-MINEDU), que establece los procedimientos y condiciones para la contratación de profesoras/es en el marco del servicio docente.

3. Plaza de EIB



Es aquella plaza determinada por el Ministerio de Educación (Minedu) a una II. EE. de EIB, que exige determinado dominio de una lengua indígena u originaria, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental de niñas, niños y adolescentes a recibir una educación pertinente lingüística y culturalmente.

Estas escuelas se ubican en el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brinda el Servicio de EIB (RNIIEE-EIB).

Las vacantes de II. EE. de EIB son diferenciadas por sus formas de atención pedagógicas: de fortalecimiento, revitalización y de ámbitos urbanos.

4. ¿Qué se requiere para la contratación por resultados de la Prueba Única Nacional (PUN) en II. EE. de EIB?

Para cubrir una vacante en una institución educativa (IE) de EIB, en donde se determine que se requiere contar con un/a profesor/a bilingüe, según la forma de atención del modelo de servicio, la/el postulante debe cumplir lo siguiente:



- Dominio (oral y escrito) de la lengua originaria de las/os estudiantes, conocer la cultura local y estar inscrita/o en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Indígenas u Originarias del Perú (RNDBLO).



- Si dos o más postulantes obtienen el mismo puntaje final, el Comité de Contratación aplica los criterios de la ficha de calificación (formación académica, formación continua, experiencia laboral y méritos). Si ello no fuera suficiente, prima el rango de prelación del dominio de la lengua originaria.

5. Designación de plazas de EIB según formas de atención

Las vacantes de II. EE. de EIB son diferenciadas por sus tres formas de atención de acuerdo con la norma vigente y de la forma siguiente:

NIVEL INICIAL Y PRIMARIA

NIVEL SECUNDARIA

Fortalecimiento

El 100 % de plazas vacantes deben acreditar el dominio de la lengua originaria.

La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), de acuerdo al plan de estudios aprobado en su cuadro de horas por IE, exigirá el dominio de la lengua originaria en las áreas curriculares de Comunicación y Ciencias Sociales.

Revitalización

Al menos el 75 % de plazas vacantes debe acreditar el dominio de la lengua originaria. El Minedu determina las vacantes consideradas en dicha proporción.

La UGEL, de acuerdo al plan de estudios aprobado en su cuadro de horas por IE, exigirá el dominio de la lengua originaria en las áreas curriculares de Comunicación y Ciencias Sociales.

Ámbito urbano

Al menos el 33 % de plazas vacantes debe acreditar el dominio de la lengua originaria. El Minedu determina las vacantes consideradas en dicha proporción.

La UGEL, de acuerdo al plan de estudios aprobado en su cuadro de horas por IE, exigirá el dominio de la lengua originaria en las áreas curriculares de Comunicación y Ciencias Sociales.

6. Requisitos para la contratación por evaluación de expedientes en II. EE. de EIB

Las/os postulantes deben cumplir lo siguiente:



Presentación de expedientes

- Presenta tu expediente en forma presencial o virtual, según lo haya determinado el comité. Indica el orden de prelación para el nivel o área curricular de EIB al que postulas.
- Adjunta los requisitos de formación académica, los generales y específicos, así como los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la norma vigente, debidamente llenados y firmados, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.



Plazas vacantes y nivel de dominio

- Para las vacantes de II. EE. de EIB de fortalecimiento de inicial, primaria y secundaria (solo en las áreas curriculares de Comunicación y Ciencias Sociales) que no puedan ser cubiertas, se podrá considerar a las/os docentes que se encuentran en el RNDBLO con un nivel menor de dominio. Si las vacantes siguen sin ser cubiertas, la UGEL, previa autorización y asistencia de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB) evaluará, de manera excepcional, a las/os postulantes en el dominio de la lengua originaria de la plaza de EIB (esto no implica la incorporación al RNIIEE-EIB).



Excepciones

- Para las vacantes en II. EE. de EIB, ubicadas en contexto amazónico, de revitalización y ámbito urbano de inicial, primaria y secundaria (solo en las áreas curriculares de Comunicación y Ciencias Sociales) que no puedan ser cubiertas, es deseable cumplir con el requisito del dominio de la lengua originaria. Sin embargo, las/os postulantes que cuenten con el dominio (oral y escrito) del idioma nativo de las/os estudiantes serán adjudicadas/os prioritariamente. En el caso de la zona andina, es obligatorio acreditar el dominio de la lengua originaria.

7. Consideraciones para la contratación por resultados de la PUN y por evaluación de expedientes



Dominio de la lengua

- Para postular o adjudicarse una vacante en una IE de EIB, deben contar, además, con dos requisitos: (1) dominio (oral y escrito) de la lengua originaria de las/os estudiantes y conocer la cultura local; así como (2) estar inscrita/o en el RNDBLO.



Criterios para docentes con el mismo puntaje final

- Si dos o más postulantes obtienen el mismo puntaje final, el comité aplica los criterios de la ficha de calificación (formación académica, formación continua, experiencia laboral y méritos). Si ello no fuera suficiente, prima el rango de prelación del dominio de la lengua originaria.

8. ¿Cuál es el rango de prelación del dominio de la lengua originaria para la evaluación de expedientes?

La/el postulante a un plaza de EIB vacante debe considerar el siguiente rango de prelación de dominio de las lenguas originarias para postular:

RANGO 1	<ul style="list-style-type: none">▪ Dominio oral: intermedio o avanzado.▪ Dominio escrito: intermedio o avanzado.
RANGO 2	<ul style="list-style-type: none">▪ Dominio oral: intermedio o avanzado.▪ Dominio escrito: básico.
RANGO 3	<ul style="list-style-type: none">▪ Dominio oral: intermedio o avanzado.
RANGO 4	<ul style="list-style-type: none">▪ Dominio oral: básico.▪ Dominio escrito: básico.
RANGO 5	<ul style="list-style-type: none">▪ Dominio oral: básico.
RANGO 6*	<ul style="list-style-type: none">▪ Dominio oral: en inicio.

*La aplicación de este rango está destinada exclusivamente a las II. EE. de EIB de las formas de atención de revitalización cultural y lingüística, así como de ámbitos urbanos que brinden el servicio de revitalización en la variante del quechua norteño (Cajamarca e Inkawasi-Cañaris) y las lenguas originarias amazónicas consideradas en la fase inicial de elaboración de su sistema de escritura, definidas en el cuadro n.º 1 de la norma vigente.

9. ¿Cuál es el dominio mínimo requerido en la lengua originaria?

En las vacantes no adjudicadas en el nivel inicial por el comité, el/la director/a de la IE de EIB, en coordinación con las autoridades o representantes de la comunidad, podrá proponer por orden de prelación al personal con:

Lengua originaria de las/os estudiantes

- Achuar
- Cashinahua
- Ese eja
- Harakbut
- Kakataibo
- Kakinte
- Kandozi-chapra
- Madija
- Matsés
- Matsigenka
- Matsigenka montetokunirira
- Nahua
- Nomatsigenga
- Secoya
- Sharanahua
- Ticuna
- Uranina
- Yaminahua
- Yanesha
- Yine

Nivel de dominio mínimo

Nivel de dominio oral mínimo: intermedio

Las/os postulantes a II. EE. de EIB en las que se hablen estas lenguas deben acreditar únicamente el nivel de dominio oral. No se exige ningún nivel de dominio escrito.

Lengua originaria de las/os estudiantes

Lenguas originarias en proceso de revitalización:

- Amahuaca
- Arabela
- Bora
- Ikitu
- Jaqaru
- Kapanawa
- Kawki
- Kukama kukamiria
- Maijki
- Murui-muinani
- Ocaina
- Omagua
- Shiwilu
- Yagua

Nivel de dominio mínimo

Nivel de dominio oral mínimo: básico.

Las/os postulantes a II. EE. de EIB en las que se hablen estas lenguas deben acreditar únicamente el nivel de dominio oral. No se exige ningún nivel de dominio escrito.

Más información en:



<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/contrato.php>



contratodocente@minedu.gob.pe



Calle Del Comercio 193, San Borja,
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615 58 00
www.gob.pe/minedu